

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 359-2016-CFIQ.-

Bellavista, 20 de diciembre de 2016.

Visto el Oficio N° 099-2016-EP-FIQ (ingreso N° 3361-2016-FIQ), recibido el 07 de diciembre de 2016, por el cual la Directora de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química remite el Acuerdo N° 14 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria realizada el 07 de diciembre de 2016, acordando programar el 40% de las asignaturas del currículo actual de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, a dictarse en el Ciclo de Nivelación 2017-N en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, señala que los ciclos de verano denominados también ciclos vacacionales, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **REFRENDAR** el Acuerdo Nro. 14 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, aprobando la programación de asignaturas a dictarse en el Ciclo de Nivelación 2017-N, en la Facultad de Ingeniería Química, según la siguiente relación que se detalla:

#### RELACIÓN DE ASIGNATURAS A DICTARSE EN EL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N

##### CICLO I

01 EGM01 MATEMÁTICA I  
02 EGM02 MATEMÁTICA BÁSICA  
03 EGQ03 QUÍMICA GENERAL I

##### CICLO II

07 BFM07 MATEMÁTICA II  
08 EGQ08 QUÍMICA GENERAL II

##### CICLO III

12 EPM12 MATEMÁTICA III  
14 EPQ14 QUÍMICA ORGÁNICA I  
17 FTC17 DIBUJO TÉCNICO PARA INGENIERÍA QUÍMICA

##### CICLO IV

18 ERQ18 QUÍMICA ORGÁNICA II  
20 FPR20 FISICOQUÍMICA I  
21 BBQ21 QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA

##### CICLO V

25 FPR25 BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA  
27 FPR27 TERMODINÁMICA I  
28 FPR28 MATERIALES DE INGENIERÍA

##### CICLO VI

30 FPR30 FENÓMENOS DE TRANSPORTE  
32 FPR32 TERMODINÁMICA II

##### CICLO VII

36 FPR36 FLUJO DE FLUIDOS  
37 FPR37 TRANSFERENCIA DE CALOR  
38 FPR38 MECÁNICA DE PARTÍCULAS

##### CICLO VIII

45 FPR45 TRANSFERENCIA DE MASA I  
46 FPR46 INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS I  
47 FPR47 INGENIERÍA DE PROCESOS I

##### CICLO IX

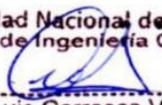
53 FPR53 TRANSFERENCIA DE MASA II  
54 FPR54 INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS II  
55 FPR55 INGENIERÍA DE PROCESOS II

##### CICLO X

62 FPR62 DISEÑO DE PLANTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ y archivo.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
-----  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA  
  
-----  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica

LACV/AMRS